

PUERTO VARAS, 17 JUL. 2013

N° 3025 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° J 2323 del 18 de junio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1° **REGULARICESE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 29 de mayo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspa a la Municipalidad la suma anual y única de \$6.960.536 (seis millones novecientos sesenta mil quinientos treinta y seis pesos), recursos que serán transferidos por el Servicio de Salud, en dos cuotas, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2° **Impútese** el gasto que asciende a \$6.960.536 (seis millones novecientos sesenta mil quinientos treinta y seis pesos), a la cuenta de 114.05.29 "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ALEXIA NARANJO LOYOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)




MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/ANL/OPP/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337
secsalud@ptovaras.cl

